

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO.**

Entre los suscritos, por una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, identificado con el NIT No. **830.055.897-7** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros representada legalmente por **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022** identificado con NIT. No. 901.089.032-7; conformado por la sociedad PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S. A. S., identificada con NIT. No. 891.500.627-6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por la sociedad HIDROCONSULTA S.A.S., identificada con NIT. No. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 20** al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. El 7 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS - PUTUMAYO".**
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE I.**
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I.**
4. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I.**
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un término de cuatro



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

(4) meses, se adicionaron recursos por un valor de \$236.367.616 y se incluyeron nuevos perfiles profesionales.

6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II**.
7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, por el término de 54 días.
8. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual, acordaron modificar la forma de pago para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
9. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO**.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del contrato por el término de dos (2) meses adicionales, fijando el plazo total de dicha Fase en nueve (9) meses y el plazo total del contrato en treinta (30) meses.
11. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se modificó el numeral ii "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.
12. El 24 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 5**, mediante el cual se modificó los numerales i. "OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.
13. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 6**, mediante el cual se modificó i. "OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.
14. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 7**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
15. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 8**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

16. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 9**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de treinta (30) días.
17. El 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 10**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
18. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 11**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
19. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 12** mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
20. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 13**, mediante el cual se adicionó la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$595.885.625).
21. El 04 de octubre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 14**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de tres (03) meses hasta el 5 de enero de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510).
22. El 28 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 15**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses hasta el 5 de marzo de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533).
23. El 05 de marzo de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 16**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses hasta el 5 de mayo de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533).
24. El 30 de abril de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 17**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses y quince (15) días hasta el 20 de julio de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$163.208.500).
25. El 16 de julio de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 18**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de un (01) mes y once (11) días hasta el 31 de agosto de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$60.778.845).



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

26. El 27 de agosto de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 19**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de un (01) mes hasta el 30 de septiembre de 2025, y se adicionó la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$64.212.400).
27. El 01 de octubre de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 20**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de un (01) mes hasta el 30 de octubre de 2025, y se adicionó la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$64.212.400).
28. EL CONTRATISTA OBRA mediante comunicaciones No. 073-O-279-25, 073-O-280-25 y 073-O-281-25, manifestó:

*"(...) ASUNTO: Alcance oficio 073-O-279-25*

*Damos alcance a nuestro oficio del asunto. La UT considera que, dado el nivel de ejecución, el contrato se debe terminar. En este sentido y en aras de buscar el cumplimiento del objeto contractual cual es la terminación de los trabajos de Fase III del contrato en referencia, la UT sufragará los costos de interventoría por 15 días, salvo que, de común acuerdo con el consorcio interventor, corresponderá a 30 días si la UT no culmina las obras el día 30 de noviembre. De este plazo se excluyen las actividades correspondientes a pruebas hidráulicas en tuberías, la terminación de la Caja especial, y la reparación de la captación, actividades que se terminarán con posterioridad. El valor respectivo se cancelará con la última acta de obra sin que la UT renuncie a reclamar el valor cubierto por este concepto.*

*En este sentido, solicitamos la prórroga del contrato por un mes más hasta el día 30 de noviembre de 2025".*

29. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA mediante comunicaciones del No. 738-365-25.FDT del 29 de octubre de 2025, previo a comunicaciones cruzadas, manifestó:

*"(...) Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual el contratista Unión Temporal San Francisco solicita una nueva prórroga del plazo contractual por un (1) mes declarando que asumirán el valor del costo de la interventoría durante dicha prórroga por valor de \$64'212.400, IVA incluido, a ser descontado de la última acta de obra.*

*Dada la importancia del proyecto para la comunidad, y la necesidad de materializar el alcance contratado, esta interventoría recomienda a FINDETER que se autorice la prórroga solicitada del plazo del contrato en un (1) mes, hasta el 30 de noviembre de 2025, por causas atribuibles exclusivamente a la Unión Temporal San Francisco.*

*Como lo establece el contrato de obra, y lo manifiesta en la solicitud, la UT asume el valor de la interventoría durante la prórroga, por un valor de \$64'212.400, IVA incluido, el cual debe ser descontado de la última acta de obra del plazo solicitado, o sea la del mes de noviembre de 2025".*



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

**30.** El 29 de octubre de 2025, el SUPERVISOR emitió concepto en el que manifestó:

*"(...) es claro que los atrasos son atribuibles al contratista de obra, más aún cuando el mismo contratista ha manifestado que a la fecha no ha adquirido la válvula de control de presión y caudal que se debe instalar en la línea de conducción antes de su conexión a las redes de distribución, sin embargo, se considera necesario la prórroga de los contratos con el fin de culminar las actividades pendientes por ejecutar, tales como recuperación de la captación, conexión eléctrica en la captación, instalaciones eléctricas de la PTAP, terminación línea de conducción, terminación redes de distribución; todo esto teniendo en cuenta la importancia del proyecto para la comunidad.*

*Adicionalmente, porque el proyecto cuenta con recursos disponibles por valor de \$1.792.566.615, que deben ser ejecutados durante el periodo adicional solicitado.*

*Se aclara que la supervisión recomienda la prórroga en el entendido que el contratista de obra debe cumplir con todas las actividades contractuales que a la fecha no han sido ejecutadas y que lleven al cumplimiento del 100% del contrato.*

*Así las cosas, el contratista asumirá el valor de la intervención correspondiente a un mes tiempo que equivale a SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.212.400), IVA incluido, correspondientes a la mayor permanencia que serán asumidos por el contratista de obra y que será descontado del acta parcial de obra correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025. Finalmente, es importante indicar que se encuentra en trámite ante el MVCT la solicitud de reformulación N°. 7 del proyecto, para la inclusión de recursos adicionales para la terminación total del proyecto y su puesta en marcha para garantizar su funcionalidad.*

*Conforme lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda a los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo lo siguiente:*

*1. Aprobar la prórroga N°. 8 a la fase III por el término de un (1) mes al contrato de obra Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017 cuyo objeto es "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO". Dicha prórroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.*

*2. Aprobar la prórroga N°. 8 a la fase III por el término de un (1) mes al contrato intervención PAF-ATF-I-022-2017 cuyo objeto es "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO" y aprobar la adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.212.400), IVA incluido, por concepto de mayor permanencia que serán asumidos por el contratista de obra y los cuales serán descontados del acta parcial de obra correspondiente al periodo del mes de noviembre de 2025. Dicha adición se pagará conforme CLAUSULA DE FORMA DE PAGO establecida en el contrato de intervención".*



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

31. El 30 de octubre de 2025, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 504, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario la prórroga No. 8 a la fase III por el término de un (1) mes al contrato interventoría PAF-ATF-I-022-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO" y aprobar la adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.212.400), IVA incluido, por concepto de mayor permanencia que serán asumidos por el contratista de obra y los cuales serán descontados del acta parcial de obra correspondiente al período del mes de noviembre de 2025. Dicha adición se pagará conforme CLAUSULA DE FORMA DE PAGO establecida en el contrato de interventoría.
32. El 30 de octubre de 2025, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 504, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente Otrosí No. 21.
33. Que la cláusula **DECIMOPRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: "*El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)*"

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES** en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES** en forma voluntaria acuerdan **ADICIONAR** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$64.212.400)**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** conoce y acepta que dicha suma será reconocida por el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO** con el que se suscribió el acuerdo de voluntades No. PAF-ATF-O-015-2017, valor que se descontará de la última acta parcial de obra correspondiente al periodo del mes de noviembre de 2025.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 21 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

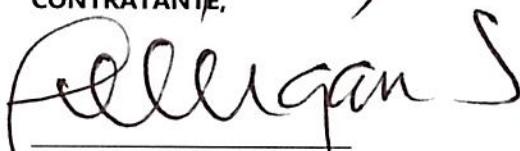
**CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí y al **PARÁGRAFO CUARTO** de la cláusula **DÉCIMO TERCERA** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**.

**CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

**CLÁUSULA SEXTA. – LAS PARTES** declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. –** Se deja constancia que el presente acuerdo de voluntades tiene efectos a partir del día treinta (30) de octubre de 2025 fecha de inicio de la prórroga, esto, conforme a la instrucción brindada por parte del Comité Fiduciario a la Sociedad Fiduciaria para la suscripción del presente documento, es decir, momento en que entran en vigor las condiciones aquí estipuladas.

**CONTRATANTE,**



**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.**

**CONTRATISTA,**



**ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**

Representante

**CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

LSC

Diana Vilma Rovira Pérez

Luis Fernando Molina Carrera

Cesar Alberto Gil Pérez



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@banicodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@banicodebogota.com.co)

Certificado de firmas electrónicas:

E74DD9FD8-3005-42CC-B752-4DF4880A5B92



Firmado por

Firma electrónica

Cesar Alberto Gil Chavez  
COL 79539786  
cgil@fidubogota.com

GMT-05:00 Viernes, 28 Noviembre, 2025 19:38:21  
Identificador único de firma:  
12DA668C-EF95-4A9C-9BCD-EF0EC6EB1339

Luis Fernando Millan Carreño  
COL 1032444235  
lmillan@fidubogota.com

GMT-05:00 Viernes, 28 Noviembre, 2025 19:26:50  
Identificador único de firma:  
0F16FA42-EA7C-4A10-A20B-DC1A91E7FEC1

Diana Milena Romero Pulido  
COL 53002065  
dromero@fidubogota.com

GMT-05:00 Viernes, 28 Noviembre, 2025 19:14:50  
Identificador único de firma:  
69A001BD-D2AE-42BB-9E45-63BDCC6CC5C4

Liseth Sanabria Cortes  
COL 1014266150  
lsanabriac@fidubogota.com

GMT-05:00 Viernes, 28 Noviembre, 2025 16:27:27  
Identificador único de firma:  
4234244B-6EDC-4E85-9423-587A0BEC1885